



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

EXTRACTO de la Orden de 26 de abril de 2016, de la Consejería de Empleo, de medidas de mejora de la ocupabilidad a través de una línea de ayudas destinadas a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo o reducción de la jornada y a trabajadores con 55 o más años de edad, por extinción de sus contratos de trabajo con declaración de insolvencia de la empresa o extinción de contrato en procedimiento concursal.

BDNS (Identif.): 305268.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Programa I: Trabajadores procedentes de empresas afectados por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo o reducción de jornada.

Programa II: Trabajadores con 55 años o más, cuyos contratos de trabajo se hayan extinguidos en procedimiento concursal o procedentes de empresas declaradas insolventes.

Segundo.– Objeto.

Paliar el efecto negativo que para la situación económica de los trabajadores afectados, derive de procesos industriales recesivos que conlleven pérdida de actividad y empleo.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EMP/273/2016, de 1 de abril («Boletín Oficial de Castilla y León» del 12 de abril).

Cuarto.– Cuantía.

Programa I: La cuantía será de 7 euros por cada jornada completa de suspensión cuando las bases de cotización por contingencias comunes sean superiores a 1.900 euros, y de 10 euros por cada jornada completa de suspensión cuando las bases de cotización por contingencias comunes sean de hasta 1.900 euros.



Programa II: Trabajadores con antigüedad en la empresa entre 3 y 10 años: La cuantía será de 1.200 euros cuando la base de cotización media por contingencias comunes sea igual o inferior a 1.900 euros, y de 960 euros cuando la base de cotización media por contingencias comunes sea superior a 1.900 euros. Trabajadores con antigüedad en la empresa superior a 10 años: La cuantía será de 1.800 euros cuando la base de cotización media por contingencias comunes sea igual o inferior a 1.900 euros, y de 1.440 euros cuando la base de cotización media por contingencias comunes sea superior a 1.900 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León» hasta el 10 de octubre de 2016.

Valladolid, 26 de abril de 2016.

La Consejera de Empleo,
Fdo.: ROSA VALDEÓN SANTIAGO